

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento ordinario que se cita.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz se ha interpuesto por doña Josefa Guerra Berraquero recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 145/2015) contra la Resolución de fecha 16 de septiembre de 2014, dictada por el Director-Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada frente a la resolución de revisión de oficio de la situación de dependencia de la interesada.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (ordinario núm. 145/2015), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA previamente a la publicación en el BOE, siendo esta última la que se tendrá en cuenta para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 17 de septiembre de 2015.- La Delegada, Míriam Alconchel Gonzaga.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»